

## **DIFUNDIR Y PROYECTAR EL DERECHO A LA MEMORIA DE LA NACIÓN SERÁ COMPETENCIA DEL AGN - DOF 05/04/22**

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que el **difundir y proyectar el derecho a la memoria de la Nación ha pasado de ser una función de la Oficina de Presidencia a ejercerse por el Archivo General de la Nación:**



[Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Archivos.](#)

El Congreso de la Unión reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley General de Archivos, para que el Archivo General de la Nación asuma esta función, que resulta más idónea a dicha institución por su propia naturaleza, lo cual se continuará realizando en coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal.

La atribución se otorga al Archivo General de la Nación en razón de que es la entidad especializada en materia de archivos, que tiene por objeto promover la organización y administración homogénea de archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental de la Nación, con el fin de salvaguardar la memoria nacional de corto, mediano y largo plazo; así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social.